

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.123

Viernes 11 de Abril de 2025

Página 1 de 18

Normas Generales

CVE 2631507

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos

LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, PUERTA SUR 23, CÓDIGO 172080 Y PUERTA SUR 24, CÓDIGO 177358, AMBOS DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

(Resolución)

Núm. 499 exenta.- Puerto Montt, 3 de abril de 2025.

Vistos:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El decreto ley N° 1305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio DS 01 (V. y U.) de 2011 y DS 49 (V. y U.) de 2011;
- e) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; DS N° 49 (V. y U.), de 2011;
- f) El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; DS N° 1 (V. y U.), de 2011;
- g) La ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- h) La resolución exenta N° 200 (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- i) La resolución exenta N° 1.519 (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, que “Exime de cumplir los requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial del DS 19 (V. y U.)”;
- j) La resolución exenta N° 510 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- k) La resolución exenta N° 1.761 (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2023, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de octubre de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que “exime de cumplir requisitos a los proyectos que se indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2023, correspondiente al programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y modifica la resolución exenta N° 510, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2023”;
- l) La resolución exenta N° 227, del 3 de febrero de 2023, del Serviu Región de Los Lagos, que Aprueba convenio para la ejecución del Proyecto Habitacional Puerta Sur 23, Código 172080,

CVE 2631507

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

suscrito entre Serviu Región de Los Lagos y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Ebco Avellaneda Sur S.A.;

m) La resolución exenta N° 5.772, del 28 de diciembre de 2023, del Serviu Región de Los Lagos, que Aprueba convenio para la ejecución del Proyecto Habitacional Puerta Sur 24, Código 177358, suscrito entre Serviu Región de Los Lagos y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Ebco Avellaneda Sur S.A.;

n) La resolución exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

o) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023;

p) La Circular N° 10, de fecha 8 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que Imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la resolución exenta N° 513 (V. y U.) de 2023;

q) El oficio ordinario N° 221, de fecha 18 de marzo de 2024, de Serviu Región de Los Lagos, que remite antecedentes, solicita efectuar llamado para familias vulnerables e informa cupos disponibles para el proyecto “Puerta Sur 23”, código 172080, de la comuna de Puerto Montt;

r) El oficio ordinario N° 352, de fecha 11 de marzo de 2025, de Serviu Región de Los Lagos, que remite antecedentes, solicita efectuar llamado para familias vulnerables e informa cupos disponibles para el proyecto “Puerta Sur 24”, código 177358, de la comuna de Puerto Montt;

s) La resolución N° 36/2025, de Contraloría General de la República, que establece normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y;

t) Las facultades que me confiere el DS N° 397, de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el decreto supremo N° 18, de fecha 6 de mayo de 2022, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos.

Considerando:

1) Que, la ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;

2) Que, asimismo, la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan “contribuir a la reducción del déficit habitacional”, “recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional” y “mejorar la atención de la ciudadanía”; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;

3) Que, el artículo 16° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del Serviu para tales efectos;

4) Que, el resuelvo 2. de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, establece que se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;

5) Que, teniendo en cuenta la modificación de la resolución exenta N° 513, efectuada a través de la resolución exenta N° 234, se ha posibilitado destinar hasta un 15% de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables para familias cuyo subsidio habitacional fue obtenido mediante asignación directa por razones de urgente necesidad habitacional o bien para familias con subsidio en situaciones especialmente críticas debidamente acreditado por Serviu;

6) Dado que entre ambos proyectos Puerta Sur 23 y Puerta Sur 24 se dispone de un total de 41 viviendas para familias vulnerables, de las cuales existe una disponibilidad de cupos de 29 unidades habitacionales para el proyecto “Puerta Sur 23”, que cumple con un 22% de avance de las obras al 27 de febrero de 2024, y un total de 6 unidades habitacionales para el proyecto “Puerta Sur 24”, que cumple con un 38,4% de avance de las obras, al 27 de enero de 2025. De esos totales, ya se encuentran descontados los cupos para familias indicados en el considerando 5) de la presente resolución.

En resumen, las viviendas disponibles para el llamado serían 35 unidades de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Puerta Sur 23, código 172080:

- 27 viviendas Tipología “52”
- 2 viviendas Tipología Movilidad Reducida
- 29 viviendas en Total

Proyecto Puerta Sur 24, código 177358:

- 4 viviendas Tipología “55”
- 2 viviendas Tipología Movilidad Reducida
- 6 viviendas en Total

7) Que, respecto a las viviendas de movilidad reducida, se aplica el resuelvo 6° de la Res. Ex. N° 513 de 2023 (V. y U.), que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

8) Por lo expuesto, se estima necesario realizar un llamado a inscripción de familias vulnerables beneficiadas con subsidio habitacional, en conformidad a lo dispuesto en resolución exenta N° 513 (V. y U.) de 2023, y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente:

Resolución:

1. LLAMADO, DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y FAMILIAS OBJETIVO:

Llámase a inscripción de familias vulnerables indicadas en el artículo 2°, letra C), del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, o a familias beneficiarias de los subsidios DS N° 49/2011, modalidad individual y DS N° 1/2011, Tramo 1 (ex Título I tramo 1), sin aplicar, para la asignación de cupos de vivienda a los proyectos seleccionados en el Llamado Nacional año 2022 y 2023, identificados en el considerando 6 de la presente resolución, del Programa de Integración Social y Territorial, a partir del día 21 de abril de 2025, hasta las 17 horas del día 30 de abril de 2025, período en que las familias podrán informarse respecto a la oferta existente, para posteriormente ingresar sus datos directamente a través de la plataforma de inscripción dispuesta en el siguiente enlace: <https://inscripcionproyectods19.Minvu.cl/Login/login>.

Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación. El acceso a la plataforma estará disponible en la página web del Serviú de esta Región.

La información de los proyectos del Llamado y sus características estarán disponibles a través de las páginas web y redes sociales del Serviú y la Seremi, y en los canales de atención presencial del Serviú, a partir de la tramitación de la presente resolución de este Llamado.

A continuación, se indica los proyectos que son parte de este Llamado:

Código Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Tipología de vivienda (casas, casas 2 pisos, depto.)	N° total de viviendas del proyecto	N° cupos de viviendas disponibles para llamado (*)	N° cupos de viviendas para familias con movilidad reducida
172080	Puerto Montt	Puerta Sur 23	EBCO Avellaneda Sur	Casas 2 pisos	134	29	2
177358	Puerto Montt	Puerta Sur 24	EBCO Avellaneda Sur	Casas 2 pisos	25	6	2
Total						35	4

*) El número total de cupos de viviendas disponibles en este Llamado, excluye el 15% de viviendas destinadas a familias que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el Serviú, conforme a lo establecido en el resuelvo 1.2. de la Res. Ex. N°234 precitada.

Como parte integrante de esta resolución se adjunta Ficha Técnica con todas las características del proyecto y sus viviendas, lo cual debe ser de conocimiento de las familias para tomar una decisión informada.

Podrán participar de este proceso familias beneficiarias con subsidio en esta región, o que hayan indicado esta región como preferencia de postulación al Llamado en el cual fueron beneficiadas y que

tengan su subsidio vigente, o familias que hayan realizado su cambio a la Región de Los Lagos, con anterioridad a la fecha de este Llamado y cuyo subsidio se encuentre vigente. En el caso del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, será considerado hasta 60 meses desde el inicio de la vigencia del subsidio.

Las familias interesadas podrán participar de un solo Llamado a la vez, por lo tanto, para inscribirse en un nuevo Llamado, en caso de no obtener un cupo de vivienda, deberá encontrarse cerrado este proceso.

Establécese que el 60% se destinará a beneficiarios/as del Programa DS N° 49, modalidad Individual, y el restante 40% para beneficiarios del Programa DS N° 1, tramo 1; dicho porcentaje podrá excederse en uno de ellos, solo en caso de acreditar que no existan familias con subsidio del otro Programa o que no exista interés por parte de beneficiarios/as en ese mismo subsidio. Sobre lo anterior, se ha dispuesto la siguiente distribución de cupos por proyecto y Programa:

Proyecto	Total unidades disponibles	DS N°49 (60% de las unidades disponibles)	DS N° 01 (40% de las unidades disponibles)
Puerta Sur 23	29	17	12
Puerta Sur 24	6	4	2
TOTAL unidades	35	21	14

2. AHORRO:

El ahorro exigido corresponderá al acreditado al momento de la postulación al Llamado mediante el cual obtuvo el beneficio, el que será destinado en su totalidad al financiamiento de la vivienda, según lo establecido en el artículo 3° letra a) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

Si al momento de la revisión de la nómina de prelación por parte del Serviu se detecta que el ahorro es menor al acreditado en la postulación al beneficio, se procederá a liberar el cupo y seleccionar a la siguiente persona en la lista de prelación.

3. FACTORES DE PRIORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS:

Los factores de priorización, para definir la nómina de prelación que permitirá asignar los cupos, serán los siguientes:

Factor de priorización en base a su subsidio obtenido	Puntaje	% de ponderación
1. Antigüedad del subsidio, a partir de su fecha de inicio de vigencia.	0,5 punto por cada mes de antigüedad, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba la selección, hasta la fecha de cierre del período de inscripción del Llamado a inscripción de cupos.	40
2. Cantidad de postulaciones hábiles efectuadas a los programas DS N° 49, modalidad individual y DS N° 1, tramo 1.	5 puntos por cada postulación hábil.	20
3. Residencia en la comuna del proyecto.	20 puntos	10
4. Mujeres madres solteras, divorciadas o viudas que tengan a su cargo hijos e hijas de hasta 18 años, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos (1) (2)	15
5. Beneficiados/as que hayan declarado como parte de su núcleo familiar a personas de 60 o más años de edad y que continúen siendo parte del núcleo, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos (2)	15

(1) No se otorgará este puntaje en caso de que la beneficiaria haya incorporado a su conviviente en el formulario Declaración de Núcleo o en el instrumento de caracterización socioeconómica, según lo indicado en el artículo 65 del DS N° 1 o en el artículo 24 del DS N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, según corresponda.

(2) Para los factores de puntaje del Ítem 4. y 5., se considera 20 puntos en total a las familias beneficiarias por cumplir la condición y no por la cantidad de integrantes del núcleo.

4. En caso de que dos o más beneficiarios empaten en puntaje, se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 1 de la tabla de factores de priorización precitada. De mantenerse el empate se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 2 y así sucesivamente hasta llegar al punto 5, a partir de lo cual se dirimirá por sorteo.

5. Las viviendas acondicionadas para recibir a personas con discapacidad asociadas a movilidad reducida, serán asignadas por orden de prelación de la nómina, la que identificará a aquellas familias que registren discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad a que se refiere el artículo 55 de la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, a partir de lo cual el Serviu deberá verificar que la discapacidad corresponda a movilidad reducida acreditada.

6. Una vez cerrado el proceso de inscripción de las familias, y una vez emitida la nómina de prelación por parte del Minvu; en caso que se produzcan desistimientos de beneficiarios en los cupos de vivienda ya asignados, se seguirá con el orden respectivo de la lista de prelación.

7. INSCRIPCIÓN AL LLAMADO:

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo dispondrá de una plataforma de inscripción para que las familias interesadas, beneficiarias indicadas en el resuelvo 1. de esta resolución, puedan concretar su participación y optar a cupos de vivienda destinada a familias vulnerables de los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Registro Civil. El acceso a la plataforma estará disponible en la página web del Serviu de esta Región.

Las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con clave única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del Serviu de esta Región a Urmeneta N° 680, Puerto Montt; Mackenna N° 851, Osorno; Balmaceda N° 281, Castro; San Carlos N° 598, Ancud, y calle Pedro Aguirre Cerda s/n, esquina calle Diego Portales, Chaitén; para que se les apoye en este proceso.

8. PRELACIÓN DE FAMILIAS Y RATIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

Una vez concluido el período de inscripción establecido en el resuelvo 1° de la presente resolución, se dispondrá una nómina con las familias inscritas, en orden de prelación, de acuerdo con los factores de priorización y al porcentaje de atención de familias según Programa de origen, en base a lo indicado en el último párrafo del resuelvo 1. de esta resolución. Esta nómina será sancionada mediante Resolución del Seremi de esta Región y será publicada en la página web del Serviu, indicando el RUN y puntaje de cada beneficiario.

Con esta nómina, el Serviu procederá a contactar a las personas inscritas, respetando el orden de prelación, a través de todos los medios que las familias hayan registrado en la plataforma (correo electrónico, número de teléfono, etc.) para que acudan al Serviu a escoger entre las ofertas que contempla el Llamado y ratificar su inscripción al proyecto o, en caso contrario, rechazar el cupo. En el mismo momento que las personas ratifiquen su inscripción, el/la funcionario/a del Serviu deberá proceder con la inscripción de la persona en el módulo de Reserva de vivienda del sistema informático RUKAN, entregando un comprobante de inscripción a la familia beneficiaria. Este procedimiento se realizará hasta completar el total de cupos disponibles para familias vulnerables en cada proyecto considerado en este Llamado.

Las personas inscritas que no puedan acudir al Serviu a ratificar su inscripción, podrán otorgar un poder notarial a un familiar directo (padre, madre, cónyuge o conviviente civil, hijos mayores de 18 años, o integrantes acreditados en su núcleo familiar de postulación) para que asista en su representación. La persona que no asista en la fecha y hora estipulada por el Serviu se entenderá que desiste de su cupo.

Las personas que hayan ratificado su cupo e inscriban su reserva de vivienda en el sistema informático, deberán firmar un “Comprobante de aceptación o rechazo de cupo” entregado por el Serviu, quedando una copia en poder de la persona y otra en poder de ese mismo Servicio, también se entregará en el mismo acto, el “Comprobante de Reserva de vivienda” que emite el sistema RUKAN.

Las familias que, debido al orden de prelación, no hayan podido optar a una vivienda en alguno de los proyectos dispuestos en el presente Llamado, podrán seguir participando en los próximos llamados a realizar por esta Seremi; sin embargo, sólo podrán participar de un llamado en forma simultánea.

9. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Una vez que todas las familias ratifiquen su inscripción y se encuentren inscritas en el sistema informático, completando los cupos de viviendas disponibles en los proyectos contemplados en este Llamado, esta Seremi emitirá la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines (página web Serviu) y estará disponible para la Entidad Desarrolladora respectiva.

La distribución de las viviendas dentro del conjunto habitacional, para las familias beneficiarias que hayan sido seleccionadas en el presente Llamado, deberá ser realizada por la Entidad Desarrolladora de acuerdo al puntaje de prelación obtenido.

10. PARTICIPACIÓN EN PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL:

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, las familias que se incorporen a los proyectos deberán participar de las actividades del Plan de Integración Social, el cual tiene por objetivo apoyar a las familias en el proceso de instalación en sus viviendas, a favorecer su integración en el nuevo barrio y a fortalecer la cohesión social. Por ello, posterior a la

incorporación de las familias al proyecto, la Entidad Desarrolladora deberá contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social, e informarles la fecha tentativa en que empezarán a ejecutar las actividades.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Fabián Ignacio Nail Álvarez, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.

FICHA TÉCNICA

PROYECTO PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS N° 19 (V. y U.)
DE 2016

PROYECTO PUERTA SUR 23

COMUNA DE PUERTO MONTT



INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO	:	PUERTA SUR 23	CÓDIGO	:	172080
ENTIDAD DESARROLLADORA	:	INMOBILIARIA EBCO AVELLANEDA SUR	COMUNA	:	PUERTO MONTT
DIRECCIÓN	:	NISSIM SHARIM PAZ 6245			

UBICACIÓN

DIRECCIÓN: CALLE NISSIM SHARIM PAZ 6245 COMUNA: PUERTO MONTT

El proyecto PUERTA SUR 23 se ubica en la ciudad de Puerto Montt, dentro del límite urbano de la ciudad, cumpliendo 6 de 7 requisitos de localización, en un barrio residencial consolidado con colegio, cecof, jardines infantiles, farmacias, etc.

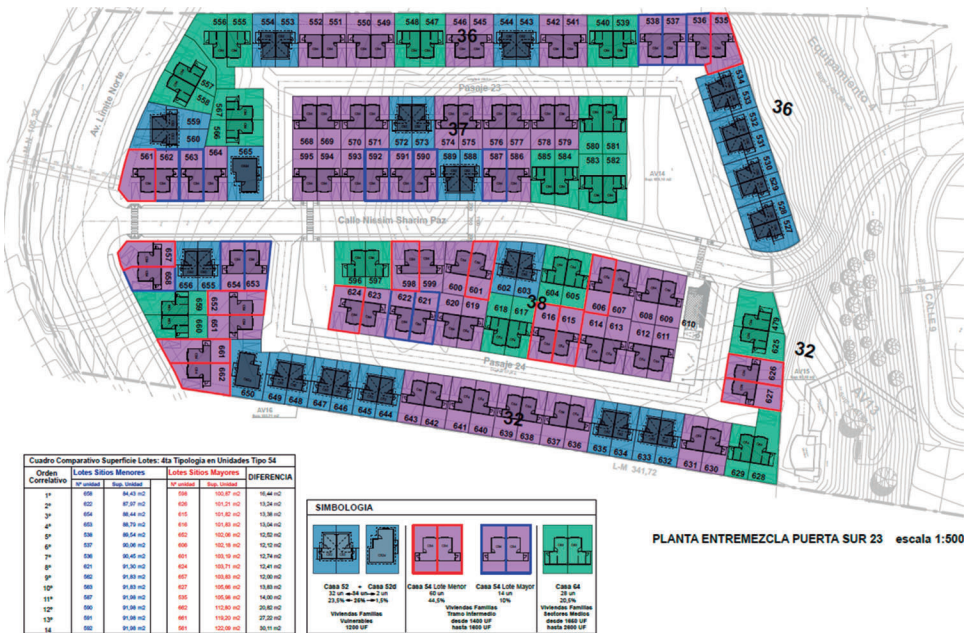


Imagen de ubicación con el polígono en rojo que corresponde al terreno del proyecto PUERTA SUR 23.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consulta 134 Casas pareadas de 2 pisos más 2 Casas aisladas de 1 piso para movilidad reducida, totalizando un 25% para familias Vulnerables entre mezcladas con los cuatro modelos de casas, generando una distribución armónica.

Materialidad Casas: Todas las viviendas consultan radier de hormigón, estructura en Metalcon, revestimiento interior en volcánita y exterior en osb y terminación en Siding de PVC, ventanas de PVC con Termo Panel en dormitorios, calefón de 7 lts, Closet conformados con separadores verticales y horizontales y puertas, Cubierta de Zinc alum pre-pintadas, Canaletas de aguas lluvia en los aleros con acceso a la vivienda, Pintura interior en toda la vivienda.



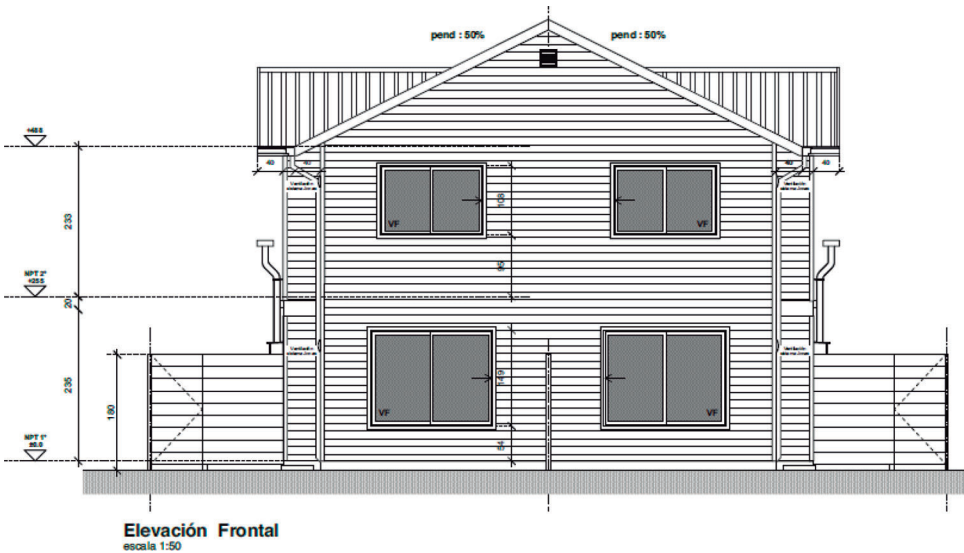
MODELOS DE VIVIENDA

TIPOLOGÍA	:	CASAS	CUPOS TOTALES LLAMADO	:	34
MODELO 52	:	32	MODELO MOVILIDAD REDUCIDA	:	2

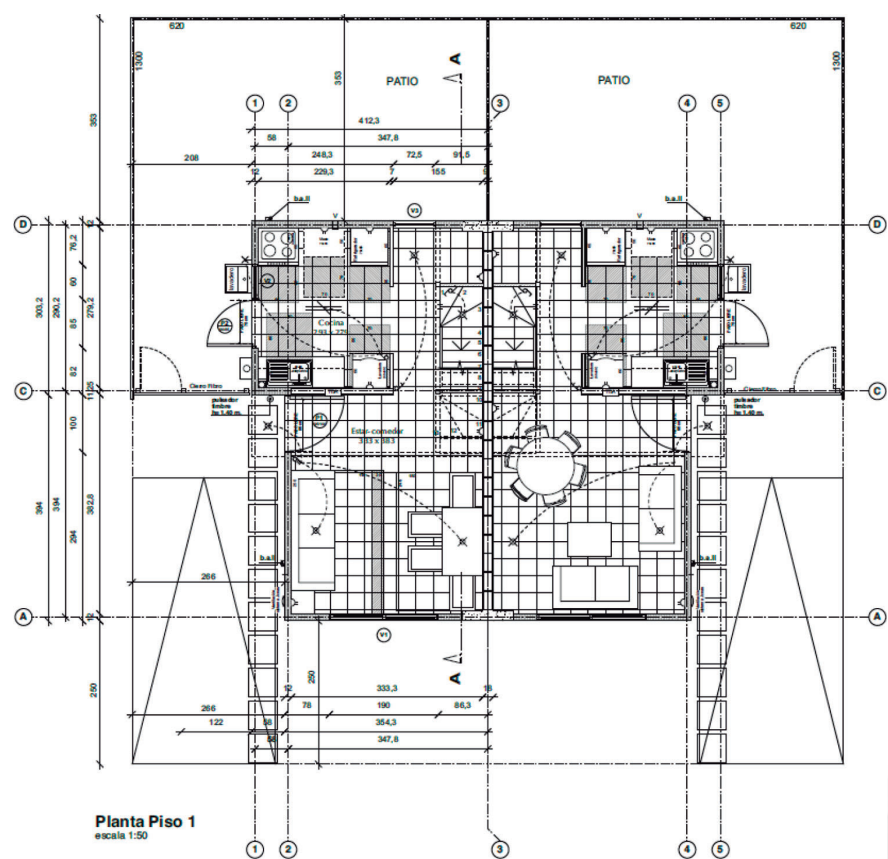
MODELO 52

SUPERFICIE	:	52,27 m²	RECINTOS	:	1° PISO ESTAR, COMEDOR, COCINA. 2° PISO, 2 DORMITORIOS Y 1 BAÑO.
CANTIDAD	:	32	CUPOS	:	SUBSIDIO ESTÁNDAR

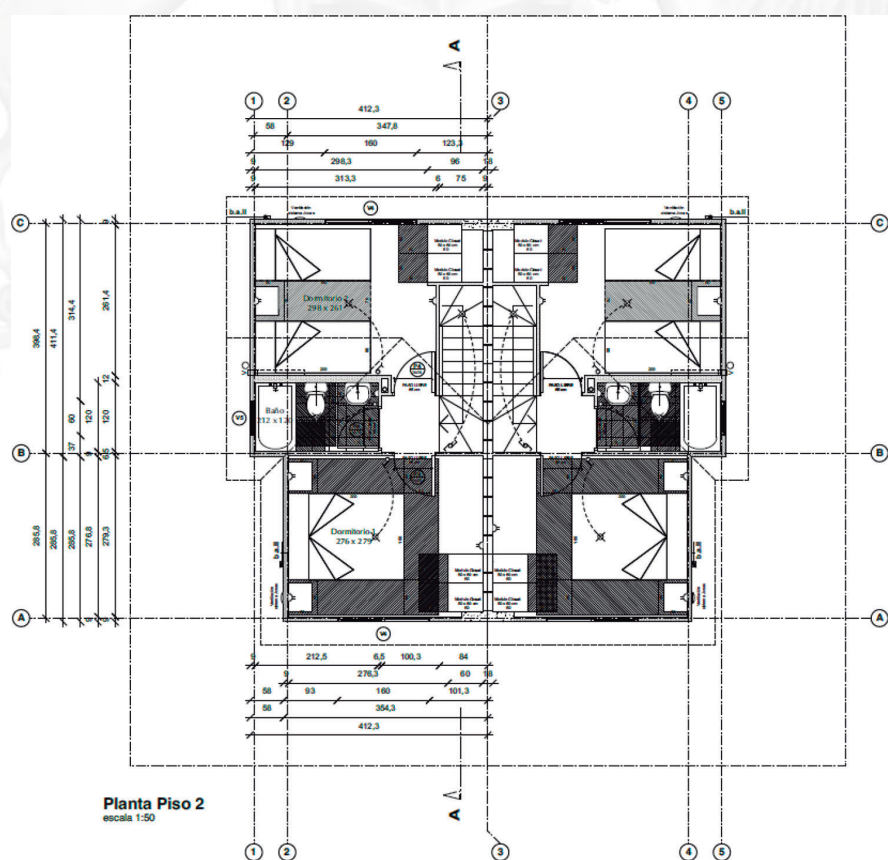
FACHADA



PLANTA PRIMER PISO



PLANTA SEGUNDO PISO

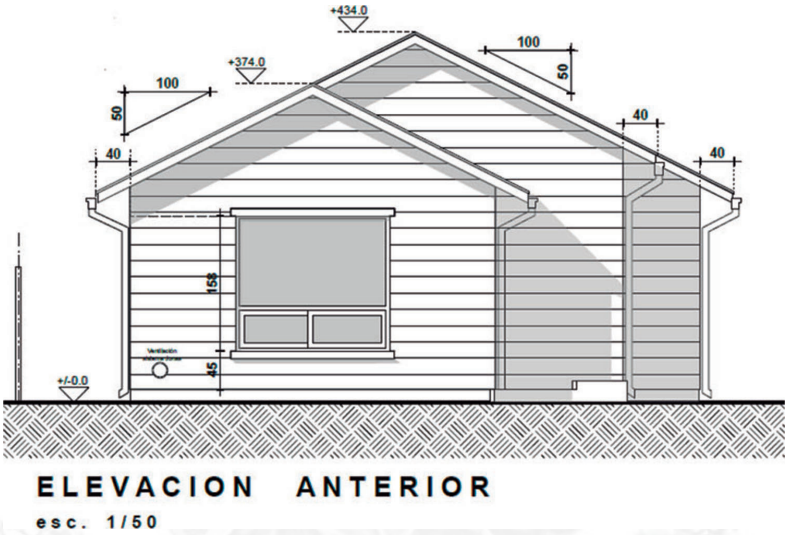


Modelo de viviendas con recintos de estar, comedor, cocina en el primer piso y baño, 2 dormitorios en el segundo piso. La vivienda cumplirá con exigencias de acondicionamiento térmico con ventanas termo panel y extractores de aire en baño y cocina y sistemas de ventilación pasiva en estar y dormitorios.

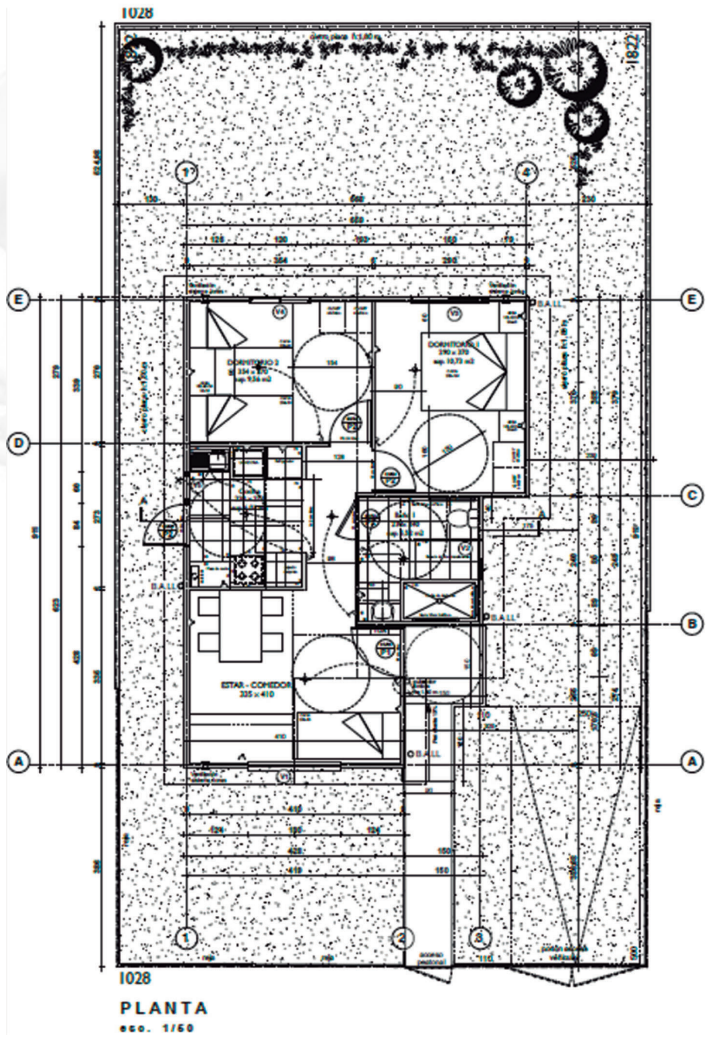
MODELO 52 d MOVILIDAD REDUCIDA

SUPERFICIE	:	52,04 m²	RECINTOS	:	ESTAR, COMEDOR, COCINA, 2 DORMITORIOS Y 1 BAÑO, 1 PISO.
CANTIDAD	:	2	CUPOS	:	SUBSIDIO ESTÁNDAR

FACHADA



PLANTA 1^{ER} PISO



Modelo de viviendas con recintos de estar, comedor, cocina, y baño, además de 2 dormitorios. La vivienda cumplirá con exigencias de acondicionamiento térmico con ventanas termo panel y extractores de aire en baño y cocina, y sistemas de ventilación pasiva en estar y dormitorios.

IMÁGENES DEL PROYECTO



AVANCE DE OBRAS

El proyecto PUERTA SUR 23 presenta un avance en ejecución al 27 de febrero del 10 % con una fecha programada de término de obras para julio 2025.



PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL

El Plan de Integración Social Habitacional es un plan destinado a apoyar a familias de diferentes realidades socioeconómicas y beneficiarias de un subsidio habitacional, en asesoría de materias de seguimiento de proyecto habitacional, apoyo a propietarios en la promoción de los derechos que se asumen en la conformación de la nueva realidad habitacional y la promoción de una identidad de barrio, organización comunitaria y vinculación con redes institucionales locales para lograr una cohesión social de un proyecto que es parte del Programa de Integración Social y Territorial.

El plan comprende la realización de actividades que debe contar con la participación de los futuros residentes del proyecto. Para cumplir con el Plan de Integración Social, es obligatorio que los beneficiarios participen en las distintas actividades programadas.

CONTACTO DEL PROYECTO

SITIO WEB DEL PROYECTO

www.easur.cl

SALA DE VENTAS

Acceso caletero ruta Pargua km 1,0.

ENCARGADOS

LUIS CÁRDENAS

Fono +56 9 66477099

MARCELO AGUILAR

Fono +56 9 6628 6204

KARINA VELÁSQUEZ

Fono +56 9 6619 3923

FICHA TÉCNICA

PROYECTO PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS N° 19 (V. y U.)
DE 2016

PROYECTO PUERTA SUR 24

COMUNA DE PUERTO MONTT



CVE 2631507

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl



INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO	: PUERTA SUR 24	CÓDIGO	: 177358
ENTIDAD DESARROLLADORA	: INMOBILIARIA EBCO AVELLANEDA SUR		
DIRECCIÓN	: Avenida Límite Norte 3	COMUNA	: PUERTO MONTT

UBICACIÓN

DIRECCIÓN: AVENIDA LÍMITE NORTE 3 COMUNA: PUERTO MONTT

El proyecto PUERTA SUR 24 se ubica en la Ciudad de Puerto Montt, dentro del límite urbano de la ciudad, cumpliendo 6 de 7 requisitos de localización, en un barrio residencial consolidado con colegio, cecof, jardines infantiles, farmacias, etc.

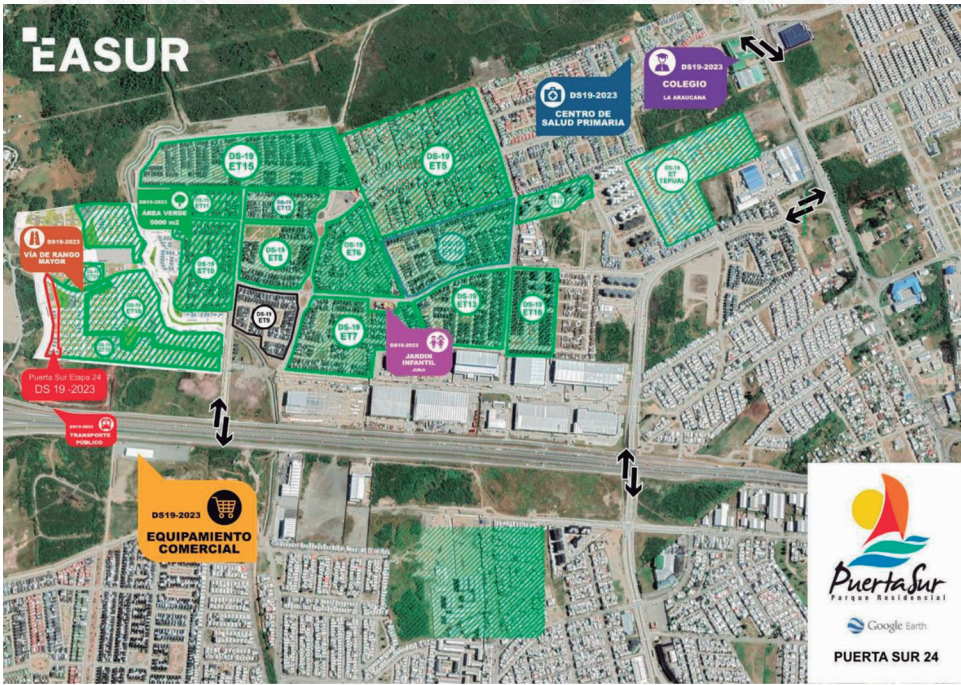


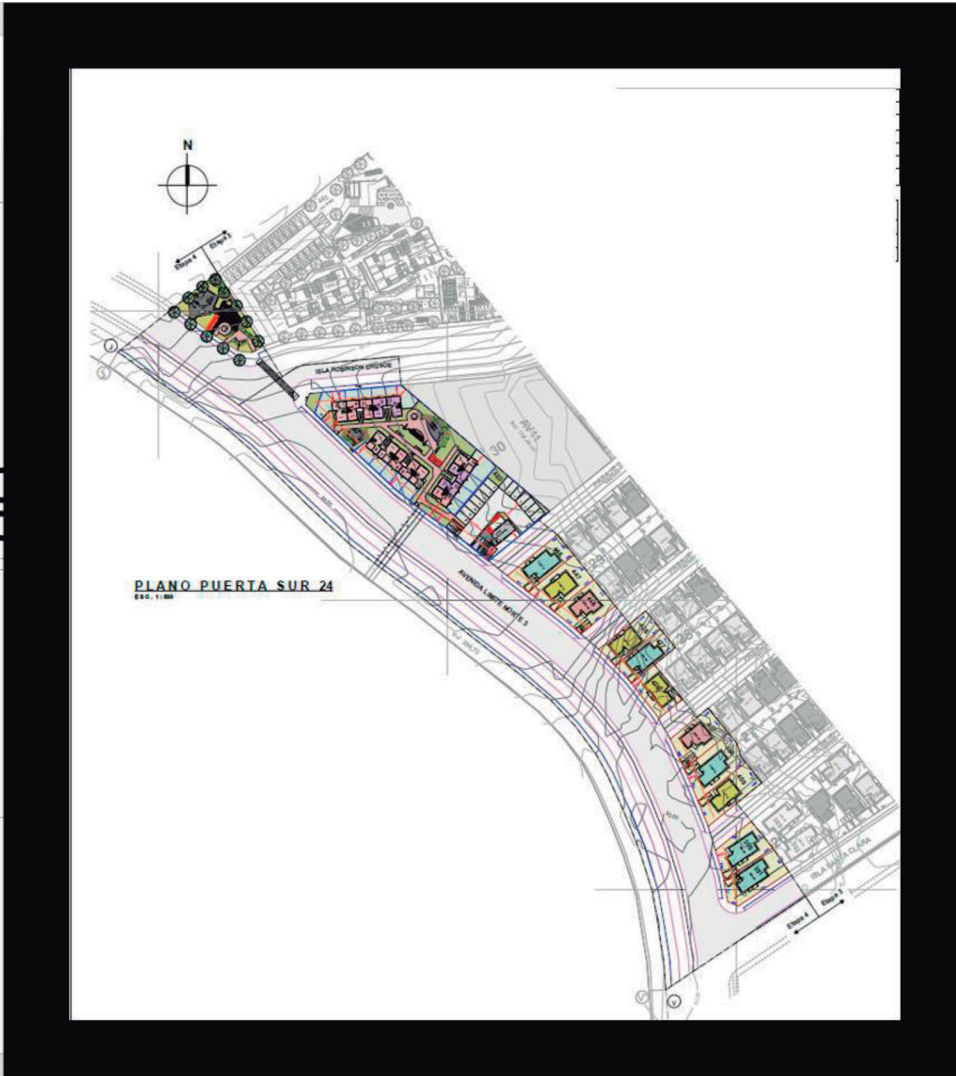
Imagen de ubicación con el polígono en rojo que corresponde al terreno del proyecto PUERTA SUR 24.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consulta 25 unidades entre town houses y casas aisladas, de las cuales 7 serán destinadas a familias vulnerables 5 Town Houses de 2 pisos más 2 Casas aisladas de 1 piso para movilidad reducida, totalizando un 28% para familias Vulnerables entre mezcladas entre los 6 modelos de casas, generando una distribución armónica.

Materialidad Town Houses: Todas las viviendas consultan radier de hormigón, estructura en panel sip, revestimiento interior en volcánita y exterior en osb y terminación en Siding de PVC, ventanas de PVC con Termo Panel en dormitorios, calefón de 7 lts, Closet conformados con separadores verticales y horizontales , Cubierta de Zinc alum pre-pintadas, Canaletas de aguas lluvia en los aleros con acceso a la vivienda, Pintura interior en toda la vivienda.

Materialidad Casas: Todas las viviendas consultan radier de hormigón, estructura en Metalcon, revestimiento interior en volcánita y exterior en osb y terminación en Siding de PVC, ventanas de PVC con Termo Panel en dormitorios, calefón de 7 lts, Closet conformados con separadores verticales y horizontales, Cubierta de Zinc alum pre-pintadas, Canaletas de aguas lluvia en los aleros con acceso a la vivienda, Pintura interior en toda la vivienda.



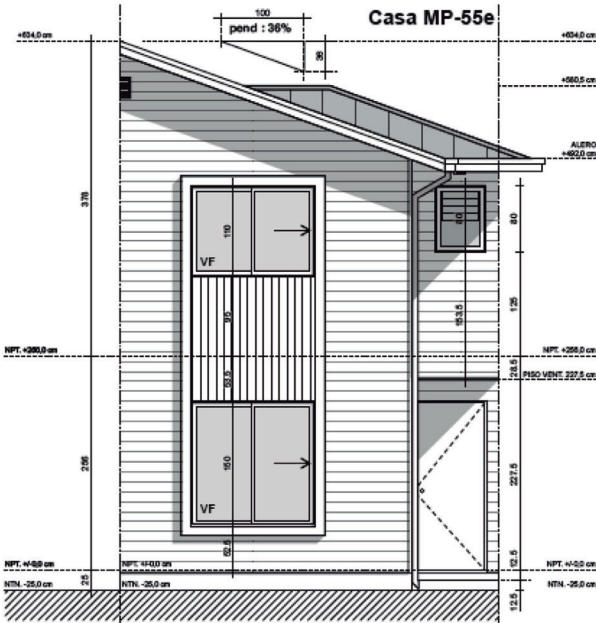
MODELOS DE VIVIENDA

TIPOLOGÍA	:	CASAS	CUPOS TOTALES LLAMADO	:	7
MODELO 55	:	5	MODELO MOVILIDAD REDUCIDA	:	2

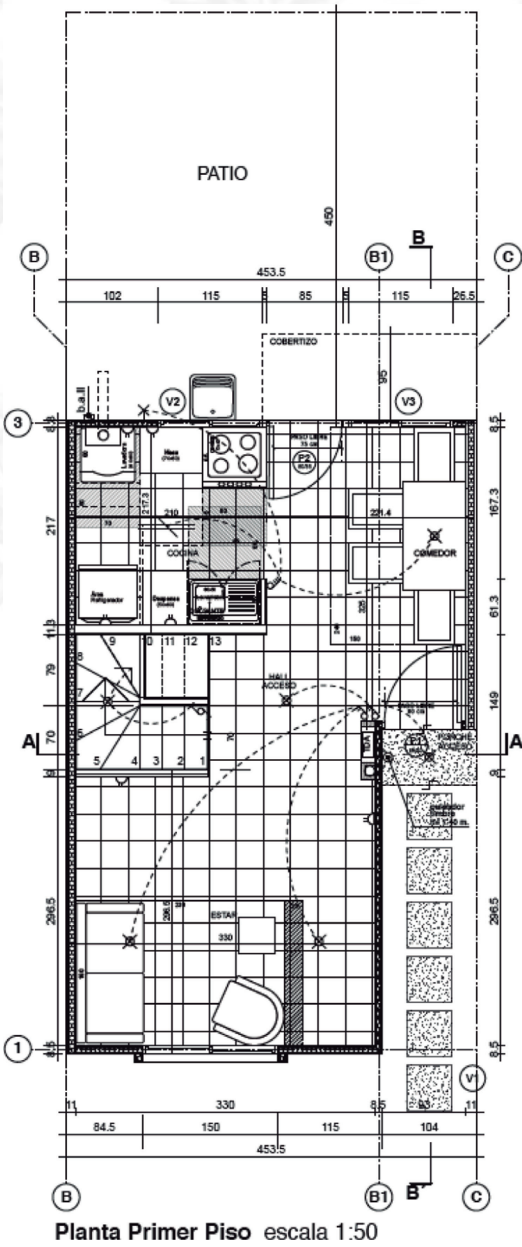
MODELO 55

SUPERFICIE	:	55,36 m²	RECINTOS	:	1 PISO ESTAR, COMEDOR, COCINA. 2 PISO, 2 DORMITORIOS Y 1 BAÑO.
CANTIDAD	:	5	CUPOS	:	SUBSIDIO ESTÁNDAR

FACHADA



PLANTA PRIMER PISO



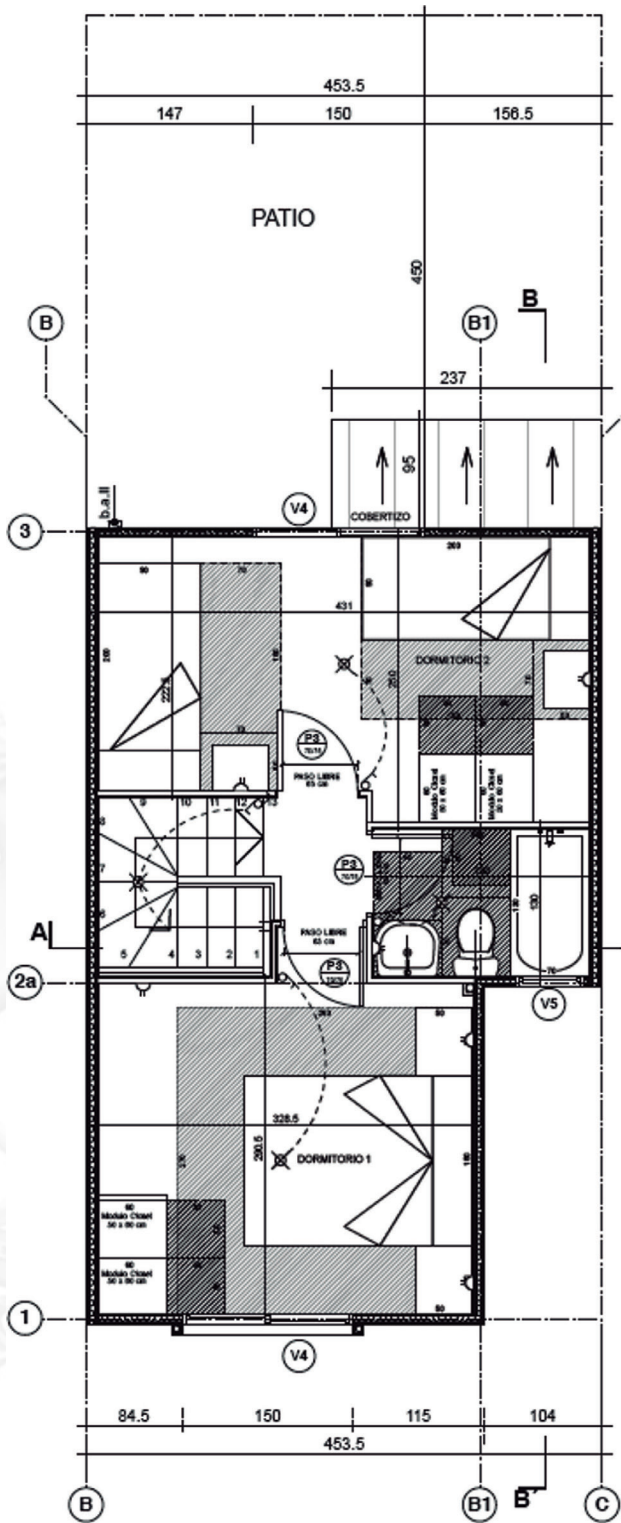
CVE 2631507

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

PLANTA SEGUNDO PISO



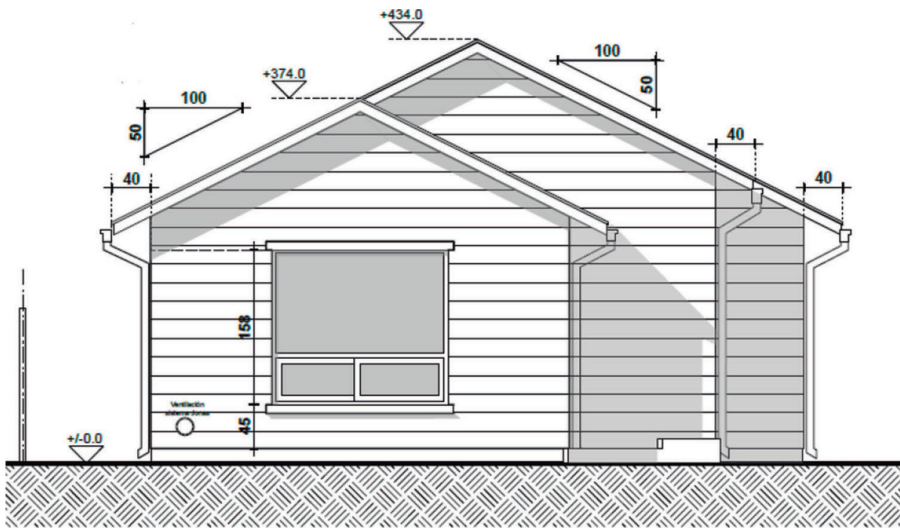
Planta Segundo Piso escala 1:50

Modelo de viviendas con recintos de estar, comedor, cocina en el primer piso y baño, 2 dormitorios en el segundo piso. La vivienda cumplirá con exigencias de acondicionamiento térmico con ventanas termo panel en dormitorios y extractores de aire en baño y cocina y sistemas de ventilación pasiva en estar y dormitorios

MODELO 54 d MOVILIDAD REDUCIDA

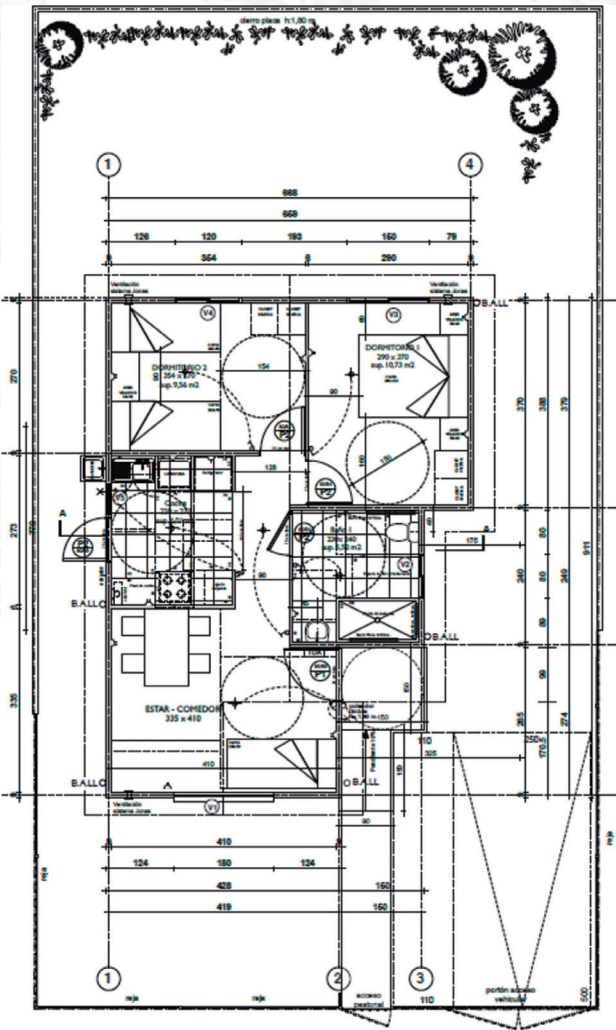
SUPERFICIE	:	54,22 m²	RECINTOS	:	ESTAR, COMEDOR, COCINA, 2 DORMITORIOS Y 1 BAÑO, 1 PISO.
CANTIDAD	:	2	CUPOS	:	SUBSIDIO ESTÁNDAR

FACHADA



ELEVACION ANTERIOR
esc. 1/50

PLANTA 1ER PISO



PLANTA
esc. 1/50

Modelo de viviendas con recintos de estar, comedor, cocina, y baño, además de 2 dormitorios. La vivienda cumplirá con exigencias de acondicionamiento térmico con ventanas termo panel en dormitorios y extractores de aire en baño y cocina, y sistemas de ventilación pasiva en estar y dormitorios.

IMÁGENES DEL PROYECTO



AVANCE DE OBRAS

El proyecto PUERTA SUR 24 presenta un avance en ejecución al 28 de febrero del 28,06% con una fecha programada de término de obras para septiembre 2025.



CVE 2631507

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **E-mail:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL

El Plan de Integración Social Habitacional es un plan destinado a apoyar a familias de diferentes realidades socioeconómicas y beneficiarias de un subsidio habitacional, en asesoría de materias de seguimiento de proyecto habitacional, apoyo a propietarios en la promoción de los derechos que se asumen en la conformación de la nueva realidad habitacional y la promoción de una identidad de barrio, organización comunitaria y vinculación con redes institucionales locales para lograr una cohesión social de un proyecto que es parte del Programa de Integración Social y Territorial.

El plan comprende la realización de actividades que debe contar con la participación de los futuros residentes del proyecto. Para cumplir con el Plan de Integración Social, es obligatorio que los beneficiarios participen en las distintas actividades programadas.

CONTACTO DEL PROYECTO

SITIO WEB DEL PROYECTO
www.easur.cl

SALA DE VENTAS

Acceso caletera ruta Pargua km 1,0.

ENCARGADOS

LUIS CÁRDENAS
Fono +56 9 66477099

MARCELO AGUILAR
Fono +56 9 6628 6204

KARINA VELÁSQUEZ
Fono +56 9 6619 3923

